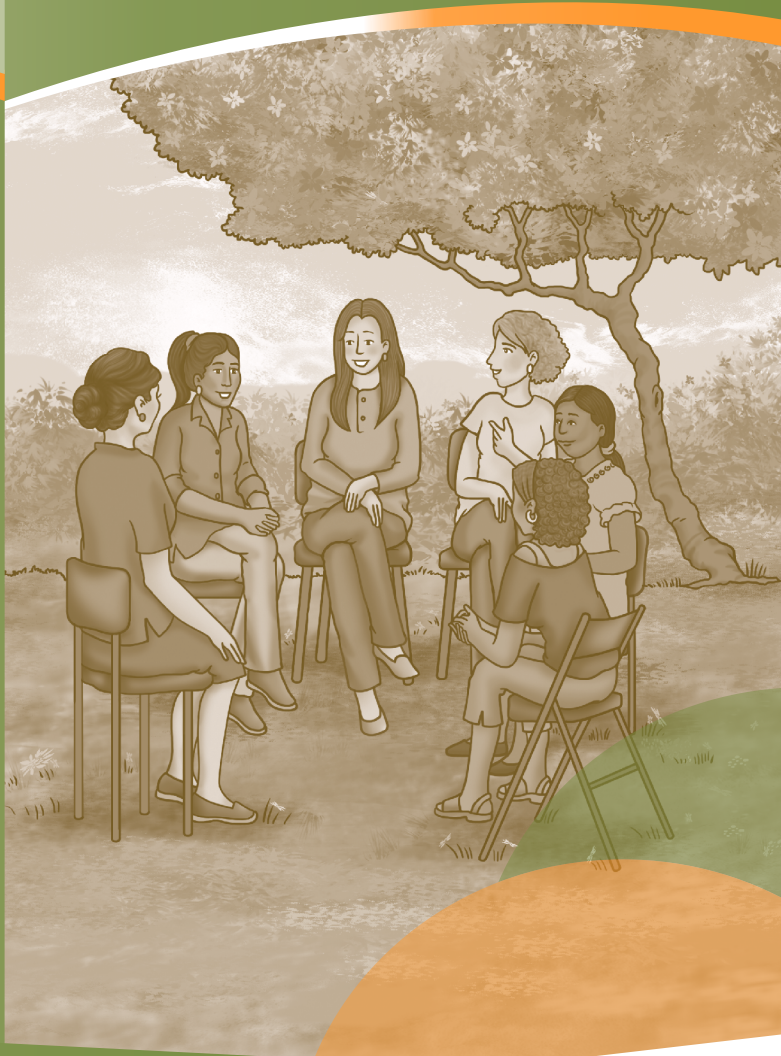


# Servicios de Atención Jurídica en Derechos Humanos de las Mujeres



323.504.2

159 s

Instituto Nacional de las Mujeres

Servicios de Atención Jurídica en derechos humanos de las Mujeres. – 1 ed.-- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2019. (Colección Tenemos derecho a tener derechos; n. 89)

21 p., 12,7 X 20,32 cm.

ISBN 978-9968-25-383-3

1. DISCRIMINACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES. 2. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. 3. ASesoramiento JURÍDICO.  
I. TÍTULO

### **Producción Ejecutiva**

Instituto Nacional de las Mujeres

Departamento Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres

### **Textos**

Eugenia Salazar Aguilar

### **Colaboración**

Lucía Jiménez Rojas

Luisa López Avendaño

Departamento Condición Jurídica

### **Revisión Técnica final y Edición**

Ana Lorena Flores Salazar

*Directora General Áreas Estratégicas*

### **Ilustraciones**

Carmen Teresa Mora Ureña

### **Diseño y diagramación**

Ana Tricia Calvo Alfaro

**Impreso en los Talleres Gráficos de la Editorial UNED**

“A TODOS LOS SERES HUMANOS LOS UNE  
UNA IGUALDAD CARGADA DE DIFERENCIAS”

VIRGINIA SATIR





# PRESENTACIÓN

Los avances jurídicos más relevantes a favor de los derechos humanos de las mujeres se han dado a partir de mediados de la década de los años ochenta, con la aprobación, en diciembre de 1984, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que amplía el concepto jurídico de “discriminación contra las mujeres”.

A partir de la CEDAW se ha dado una prolija aprobación de leyes sustantivas y procedimentales orientadas a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, las que requiere de un engranaje en la estructura y competencias de la institucionalidad pública que responda a la exigibilidad de los derechos de las mujeres y garantizar su acceso a la justicia.

Con la aprobación de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer convocada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) realizada en Beijing en setiembre de 1995, se contempla como uno de los objetivos estratégicos (Capítulo IV, H), la necesidad de crear o fortalecer los mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales, así como la de velar porque la responsabilidad de las cuestiones de las mujeres recaiga en las esferas más altas del Estado.

A partir de este importante acontecimiento se fortalece el Instituto Nacional de las Mujeres – INAMU- como el Mecanismo Nacional para la Igualdad Efectiva y el Desarrollo de las Mujeres, creado por Ley 7801 del 30 de abril de 1998 y dentro de sus fines principales establece:

- La protección de los derechos de las mujeres contemplados en declaraciones, convenciones y tratados internacionales, así como en el ordenamiento jurídico costarricense.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres y;

- Propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de las mujeres

Para el cumplimiento de sus fines, esta ley contempla alrededor de 14 atribuciones que tiene el INAMU como marco de acción, tanto de políticas públicas como de atención directa a las mujeres.

El presente material informa sobre algunos de los servicios jurídicos con los que cuenta el INAMU para que de forma conjunta abonemos a la protección y defensa de los derechos de las mujeres.



Patricia Mora Castellanos  
Ministra de la Condición de la Mujer  
Presidenta Ejecutiva del INAMU

## VEAMOS QUÉ HACE EL INAMU

El Instituto Nacional de las Mujeres – INAMU- es una institución pública que se encarga de elaborar y ejecutar políticas públicas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en coordinación con las instituciones del Estado (Ejecutivo, Judicial, Legislativo, Tribunal Supremo de Elecciones) y con todas las instituciones públicas que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales.

Para el cumplimiento de sus fines, esta ley contempla alrededor de 14 atribuciones o poderes que tiene el INAMU como marco de acción, tanto de políticas públicas como de atención directa a las mujeres.



## SERVICIOS JURÍDICOS QUE BRINDA EL INAMU A LAS MUJERES

El INAMU promueve y protege los derechos humanos de las mujeres, mediante diversos servicios que incluyen:

- Servicios de acompañamiento, asesoramiento jurídico y representación legal con el fin de garantizar los derechos de las víctimas en violencia doméstica (Ley 7586)
- Procesos de capacitación y divulgación con enfoque de género y derechos humanos
- Programas para la información y orientación integral a las mujeres (atención psico-social y jurídica)
- Asesoría y orientación jurídica a las instituciones públicas para que desempeñe sus actividades sin discriminación entre mujeres y hombres
- Actúa ante disposiciones administrativas que discriminan o irrespeten los derechos de las mujeres
- Coadyuva en procesos que afectan los derechos de las mujeres

Además, el INAMU cuenta con un Reglamento de Servicios de atención jurídica para el cumplimiento de sus fines, atribuciones y deberes legales.

Entre los servicios que destaca el Reglamento tenemos: las asesorías jurídicas especializadas, las coadyuvancias o intervenciones adhesivas y el patrocinio letrado o representación en violencia doméstica.

Es importante aclarar que el INAMU no sustituye competencias que corresponde a otras instituciones públicas (como por ejemplo tramitar y resolver sobre denuncias, procesos



judiciales administrativos o realizar investigaciones o inspecciones oculares).

El INAMU atiende de forma integral situaciones de violencia de género (violencia doméstica, hostigamiento sexual, trata, violencia laboral, violencia política, acoso callejero, violencia obstétrica), entre otras manifestaciones de la violencia.

A continuación, vamos a exponerles en qué consisten este tipo de servicios.

Pero...

### **¿Qué es una asesoría jurídica especializada?**



# ASESORÍAS JURÍDICAS ESPECIALIZADAS EN DERECHOS DE LAS MUJERES

Es un servicio que se brinda a las mujeres e instituciones a partir de las consultas que plantean las usuarias de forma presencial, por correo electrónico, telefónico o por cualquier otro medio que la institución coloque a disposición de las usuarias.

La especialidad consiste en un criterio experto con enfoque de género y derechos humanos, que brinda una profesional en derecho sobre cómo proceder jurídicamente ante situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres mediante consejo, recomendación verbal o escrita. Esta asesoría no implica en ningún caso representación legal, pero de una asesoría se puede derivar una incidencia o una coadyuvancia en situaciones de discriminación por ser mujer.

## **¿En qué situaciones se brinda asesoría?**

inicialmente las consultas se evacúan en el Centro de Información y Orientación – CIO- en violencia de género, derechos en las familias, derechos laborales, derecho penal, derechos políticos y en derecho constitucional, o en aquellas situaciones que defina la Presidenta Ejecutiva. Si este tipo de consultas requiere mayor asesoría especializada, el CIO lo traslada al Departamento Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres o a la Delegación de la Mujer o a otras instituciones públicas según corresponda.

Las asesorías en violencia de género: violencia intrafamiliar, penalización de la violencia contra las mujeres, trata de mujeres, hostigamiento sexual y en delitos penales contra la integridad sexual y vida de las mujeres se atiende en la Delegación de la Mujer.

# SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL



## **Centro de Información y Orientación en Derechos Humanos de las Mujeres**

Brinda información y orientación y atención psicosocial y jurídica a las Mujeres

## **Delegación de la Mujer**

Atención psicosocial y jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género

Coadyuva en situaciones de hostigamiento sexual

Brinda representación legal a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar



## **Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres**

Brinda asesorías jurídicas a las mujeres

Elabora incidencias ante las instituciones públicas

Coadyuva en procesos judiciales o administrativos



## ¿Y qué es una incidencia?



## INCIDENCIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

La incidencia jurídica se refiere a gestiones o intervenciones que realiza la Presidenta Ejecutiva y Ministra de la Condición de la Mujer ante un jerarca o funcionario/a de un Ministerio o institución pública, con el fin de poner en conocimiento y solicitar la restitución de derechos ante situaciones de evidente discriminación por su condición de mujer.

Esta actuación deriva de los fines y atribuciones del INAMU *de proteger los derechos humanos de las mujeres y de vigilar que las disposiciones administrativas no sean discriminatorias y respeten los derechos de las Mujeres.*

Ejemplo: Una trabajadora de una escuela denuncia que el director restringe su derecho a la lactancia de su hija, porque le niega los permisos laborales establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos internos.

## ¿Qué es una coadyuvancia?



## COADYUVANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Cuando las mujeres consideran que están viviendo una situación de discriminación por género (trato diferente no justificado) por su condición de mujer u otras razones como embarazo, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad, etnia, nacionalidad u otras, que le perjudica ya sea en su trabajo, su comunidad o en su vida diaria, puede poner una denuncia o una demanda, ya sea ante la empresa o institución para la que trabaja o en los Tribunales de Justicia.

Antes o después de que se presente, el INAMU puede reunirse con las mujeres y su abogada, si así lo definen para alguna asesoría especializada o coadyuvancia.

Pues bien, cuando esta demanda o denuncia está presentada, el INAMU la estudia y analiza con mucho cuidado para lograr identificar los actos u omisiones que resultan discriminatorios por su condición de mujer y que lesiona su dignidad, calidad de vida, su bienestar emocional y material, así como

sus posibilidades de desarrollo personal y profesional. Puede suceder que deba pedir más información a la usuaria o a su abogada o abogado. Finalmente, la especialista recomienda o no entablar la coadyuvancia y la decisión final es tomada por la Presidencia Ejecutiva, quien es quien firma el documento de la coadyuvancia, y si procede se presenta ante la instancia que va a investigar o conocer el caso.

A través de la coadyuvancia, el INAMU no solo vigila lo que ocurre en el proceso, sino que también interviene con argumentos a favor de los derechos de las mujeres y se opone cuando el procedimiento no está garantizando los derechos en igualdad a todas las partes. Esto lo puede hacer en cualquier etapa del proceso, pero antes de que se dicte sentencia o se termine la investigación que se está llevando a cabo. Por ejemplo, cuando notifican a la demandante de que va a llevarse a cabo una audiencia para recibir prueba es un momento ideal para coadyuvar. O cuando la Sala Constitucional admite un recurso de amparo.

En todas las materias en las que se brinda asesoría jurídica se estudia o analiza para coadyuvancia, a solicitud de la usuaria, con el fin de valorar si procede o no esta intervención judicial o administrativa.



## ¿Qué significa Discriminación contra las Mujeres?



Según la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que es una ley aprobada por Costa Rica desde el año 1984,

“... La expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

De acuerdo con esta definición, nos sirve de parámetro para identificar las situaciones de discriminación que nos permite la coadyuvancia o la incidencia.

## ¿En qué situaciones no procede la coadyuvancia?

1. Cuando lo que se pretende sea la representación legal, es decir cuando la demanda requiera de una abogada o abogado y no lo tiene, ya que como se explicó, la coadyuvancia no es representación.

2. En asuntos cuando exista una sentencia para su ejecución. Las sentencias se ejecutan cuando ya una jueza o un juez le reconoció un derecho a la mujer que va a ser garantizado a través de la implementación de la sentencia.
3. Cuando en un procedimiento administrativo se haya realizado la audiencia oral y privada, pues en la audiencia se recaba la prueba, se expresan y escuchan las versiones de cada parte sobre ello, es decir se dan las conclusiones. Si esta etapa ya pasó una coadyuvancia sería tardía para procurar esa protección.
4. Cuando tratándose de un recurso de amparo se haya dictado la resolución final, o en el caso de la acción de inconstitucionalidad se hayan superado los plazos establecidos en la publicación correspondiente para poder intervenir.
5. En procesos penales (delitos de acción privada), por ejemplo, las injurias, las calumnias y la difamación. Estos se presentan a través de una abogada o abogado que le represente.
6. En procedimientos disciplinarios cuando se trate de asuntos disciplinarios cuyo objeto se refiera a faltas al deber de obediencia, faltas de mera comprobación o que se trate de procedimientos sumarios de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, tratándose del sector público. Un procedimiento sumario es muy rápido, en donde los plazos son mucho más cortos.

## **¿La coadyuvancia incluye patrocinio letrado o representación legal?**

No, la coadyuvancia y la representación legal son distintas.

El patrocinio letrado o representación legal se refiere al acompañamiento, dirección de un proceso o representación voluntaria que ejerce la persona funcionaria profesional en

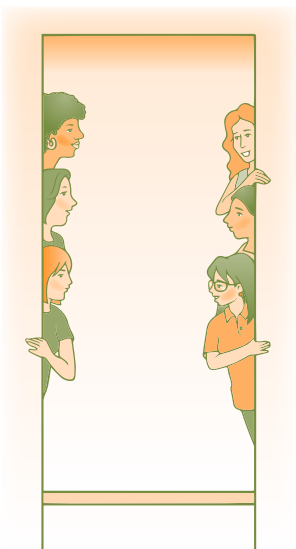


derecho del INAMU a favor de una mujer, en casos judiciales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley contra la Violencia Doméstica.

En la actualidad, el INAMU garantiza la representación legal o dirección jurídica en los procesos de violencia doméstica. Según la ley 7586 y sus reformas:

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) brindará el asesoramiento para cumplir ese fin y, además, les ofrecerá a las víctimas los servicios de acompañamiento, asesoramiento jurídico y representación legal necesarios para realizar los trámites contemplados en esta Ley. Con este último propósito, el Inamu podrá intervenir en el procedimiento, con el fin de garantizar los derechos de las víctimas y representarlas legalmente con las mismas facultades y atribuciones otorgadas a la Defensa Pública en materia penal.

### **Veamos la diferencia entre la representación legal y la coadyuvancia**



	<b>Representación legal</b>	<b>Coadyuvaria</b>
¿Debe hacer la denuncia o demanda?	Si	No Para que se dé la coadyuvancia, ya debe existir una denuncia o demanda presentada.
¿Debe contestar en los plazos que le da la jueza o juez, o bien el órgano disciplinario	Si	No Si la mujer o su abogada o abogado necesitan que el INAMU apoye sus argumentos de respuesta, podemos hacerlo siempre que se relacione con la discriminación por género
¿Puede presentarse a las audiencias?	Si Es obligación de los representantes legales y la parte acudir a las audiencias	No es obligatorio, pero sí es posible, procuramos estar siempre presentes para reafirmar nuestras argumentaciones a favor de las mujeres
¿Puede hacer preguntas a las y los testigos?	Si Es obligación de los representantes legales, interrogar y asegurar la defensa de las mujeres	Si es posible, cuando lo permitan las autoridades que dirigen los procesos durante las audiencias. Generalmente se coordina con las personas representantes legales, haciendo énfasis en el enfoque de género, derechos humanos y no discriminación

## ¿Por qué hacemos coadyuvancias en el INAMU?



La intervención del INAMU como coadyuvante tiene como objetivo promover la igualdad efectiva de las Mujeres en situaciones de discriminación y/o violencia de género. La coadyuvancia del INAMU ha tenido un importante impacto en los asuntos constitucionales en el posicionamiento de los derechos humanos, en procesos judiciales, administrativos y en amparos electorales, pues a través de estas intervenciones se pretende contribuir para reafirmar y exigir el acceso a la justicia y el respeto de los derechos de las mujeres denunciantes o demandantes, en todas aquellas situaciones por su condición de mujeres que se puedan ver afectadas.



**Para más información, póngase en contacto con nosotras**



Central Telefónica San José (506) 2527-8400

Edificio Sigma contiguo a Mall San Pedro

[www.inamu.go.cr](http://www.inamu.go.cr)

## **Violencia contra las Mujeres u Hostigamiento Sexual**

Delegación de la Mujer, San José, de la entrada principal del Museo Nacional 75 metros sur, sobre el boulevard

Correo: [delegacion@inamu.go.cr](mailto:delegacion@inamu.go.cr)

Tel: (506) 2233-7895

## **Información para solicitud de coadyuvancia**

Centro de Información y Orientación (CIO)

Correos: [cio@inamu.go.cr](mailto:cio@inamu.go.cr)/ [derechos@inamu.go.cr](mailto:derechos@inamu.go.cr)







